

ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE HORAS POR EXCESO DE COMPUTO PARA EL AÑO 2006 EN ELPOZO ALIMENTACION S. A.

Reunidos comité y empresa en fecha 12 de abril de 2006, se llega a acuerdo para la aplicación de las horas sobrantes por exceso de cómputo del año 2006.

Para el disfrute de las horas sobrante de cómputo del año 2006 se asignaran semanas completas en el periodo que comprende a partir del 26 de junio al 17 de septiembre.

A los trabajadores / as cuya jornada anual tenga un exceso de mas de 40 horas, se les asignará una semana completa por exceso de cómputo.

A los trabajadores / as cuyo exceso de jornada anual no sobrepase 40 horas se les asignará tres días por exceso de computo más, dos días de vacaciones en jueves y viernes para así completar la semana, tomándose como referencia para el disfrute del exceso de jornada la fecha asignada a los periodos de vacaciones.

Comité y empresa acuerdan que el exceso horario y su posterior recuperación mediante "días completos de computo" y vacaciones es de aplicación exclusiva para el año 2006, volviendo en el año 2007 al calendario de vacaciones firmado en fecha 16 de septiembre de 1.999, salvo pacto en contrario.

A los trabajadores / as de nueva incorporación se les asignará un turno de vacaciones.

Los trabajadores / as de nueva incorporación disfrutaran las horas de exceso de computo de acuerdo al contrato que tengan en vigor, y en las fechas asignadas al turno de vacaciones que se les asigne.

• HORAS DE EXCESO DE COMPUTO POR HORARIOS Y JORNADAS.

Matadero y tripería, jornada domingo a jueves. -----	58'5 h.
Matadero y tripería, jornada de lunes a viernes. -----	24'5 h.
Jornada de martes a sábado. (Horario de 8 h.)-----	54 h.
Jornada de lunes a viernes (Horario de 8,5 h.)-----	26'5 h.
Jornada de lunes a viernes (Horario de 8 h.)-----	22 h.

- **DOS DÍAS DE VACACIONES ASIGNADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**
 - **Para todos los trabajadores se asignaran dos días, jueves y viernes a la semana asignada de cómputo, excepto:**
 - **Matadero y tripería de domingo a jueves que serán 21 y 28 de diciembre de 2006.**
 - **Jornada de martes a sábado que serán 23 y 30 de diciembre.**
- **HACER COINCIDIR COMO MÍNIMO A LOS CÓNYUGES EN LAS MISMAS FECHAS DE DISFRUTE DE PUENTES.**
- **LA MATANZA DE DOMINGO DE RESURRECCIÓN SE PASARÁ AL SABADO ANTERIOR.**
- **LOS TRABAJADORES DE MARTES A SABADO NO HARAN JORNADA DE NOCHE CUANDO COMIENCEN LA SEMANA TRAS UN DIA FESTIVO.**

ELPOZO
ELPOZO ALIMENTACION, S.A.

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE EXCESO DE COMPUTO POR HORARIOS Y JORNADAS.

MATADERO Y TRIPERIA (horario domingo a jueves) Sobran 58'5 H.

1 de enero 2006 (DOMINGO) -----7 h.
 Semana por exceso de computo anual----- 40 h.
 Horas libres de acuerdo con el M. I.....11'5 h.

MATADERO Y TRIPERIA LUNES A VIERNES Sobran 24'5 h.

Tres días por exceso de computo en la semana asignada ----- 25 h.
 Horas a recuperar de acuerdo con el M. I.....-0'5 h.

Jornada de MARTES A SABADO (Horario 8 horas) sobran 54 h.

Semana por exceso de computo anual----- 40 h.
 Horas libres de acuerdo con el M. I..... 8 h.
 Adelantan la salida el día del paquete navidad-----6 h.

HORARIO 8 HORAS (Jornada de lunes a viernes.) sobran 22 h.

Tres días por exceso de computo en la semana asignada..... 24 h.
 Horas a recuperar de acuerdo con el M. I.....-2 h.

HORARIO DE 8'5 h. (jornada de lunes a viernes.) sobran 26'5 h.

Tres días por exceso de computo en la semana asignada..... 25'5 h.
 Adelantan la salida el día del paquete navidad1 h.

Los periodos de disfrute de vacaciones y la asignación de la semana de computo serán los siguientes.

TURNOS	PERIODOS	PERIODOS	COMPUTO
01	20 FEBRERO AL 05 MARZO	10 JULIO AL 23 JULIO	28 AGOSTO AL 03 SEPTIEMBRE
02	02 ENERO AL 15 ENERO	4 SEPTIEMBRE AL 17 SEPTIEMBRE	03 JULIO AL 9 DE JULIO
03	06 MARZO AL 19 MARZO	24 DE JULIO AL 06 AGOSTO	11 SEPTIEMBRE AL 17 SEPTIEMBRE
04	30 ENERO AL 12 FEBRERO	18 SEPTIEMBRE AL 01 OCTUBRE	07 AGOSTO AL 13 AGOSTO
05	20 MARZO AL 02 ABRIL	07 AGOSTO AL 20 AGOSTO	04 SEPTIEMBRE AL 10 SEPTIEMBRE
06	17 ABRIL AL 30 ABRIL	16 OCTUBRE AL 29 OCTUBRE	17 JULIO AL 23 JULIO
07	03 ABRIL AL 16 ABRIL	21 AGOSTO AL 03 SEPTIEMBRE	26 JUNIO AL 02 JULIO
08	01 MAYO AL 14 DE MAYO	30 OCTUBRE AL 12 NOVIEMBRE	10 JULIO AL 16 JULIO
09	12 JUNIO AL 25 JUNIO	18 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE	24 JULIO AL 30 JULIO
10	15 MAYO AL 28 MAYO	13 NOVIEMBRE AL 26 NOVIEMBRE	31 JULIO AL 06 AGOSTO
11	26 JUNIO AL 09 JULIO	04 DICIEMBRE AL 17 DICIEMBRE	21 AGOSTO AL 27 AGOSTO
12	29 MAYO AL 11 JUNIO	02 OCTUBRE AL 15 OCTUBRE	14 AGOSTO AL 20 AGOSTO

PERIODOS NO ASIGNADOS A VACACIONES.

Del 16 de enero al 29 de enero.
 Del 13 de febrero al 19 de febrero.
 Del 27 de noviembre al 03 de diciembre.

Fdo.: El comité de empresa.

Fdo: La empresa

